



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

Nº INT. 25534

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) Nº 3676 /

TEMUCO, 13 NOV. 2019

VISTOS:

- El programa habitacional denominado D.S Nº 116, de 2014, que reglamenta el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social y sus posteriores modificaciones.
- La Resolución Exenta Nº 3097 de fecha 02/10/2018 del Serviu Región de la Araucanía que autoriza un permiso de arriendo por un periodo de 1 año de la vivienda ubicada en calle Las Violetas Nº314 de propiedad de doña JOHANNA MARCELA CORONADO QUINTANA;
- Documentación de Visa Bridging Australiana de doña JOHANNA MARCELA CORONADO QUINTANA, emitida por el Departamento de Asuntos Internos del Gobierno Australiano.
- La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- Que, el Serviu Región Araucanía, actualmente no cuenta con director titular, por petición de renuncia no voluntaria;
- El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados de doña JOHANNA MARCELA CORONADO QUINTANA, Rut: [REDACTED] le imposibilitan habitar su vivienda y el permiso de arriendo otorgado anteriormente mediante Res. Ex. Nº 3097 del 02.10.2019, Se dicta lo siguiente.

RESOLUCION:

Otórguese a Doña JOHANNA MARCELA CORONADO QUINTANA, Rut: [REDACTED] una prórroga del permiso de arriendo de su vivienda ubicada en calle Las Violetas Nº 0314 por un periodo de 12 meses a partir de la presente resolución.



Miriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
VIU REGION DE LA ARAUCANIA

MAF / LAC / RMC / per
TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.

SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA, OPERACIONES HABITACIONALES, SECCION CONTROL PROCESOS Y FISCALIZACIÓN